



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 656

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza el traslado del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca al Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para que se celebre Sesión Solemne el día doce de abril de dos mil veinticinco, a las diez horas; como acto de conmemoración de su legado histórico y de los 1668 años de su fundación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara sede de los Tres Poderes del Estado el Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca por un día, mismo que será el doce de abril de dos mil veinticinco, retornando a su sede habitual al día siguiente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. La Sesión Solemne y la sede de los Tres Poderes del Estado será en la explanada municipal, sito en plaza principal s/n, colonia Centro, Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, C.P. 71800.



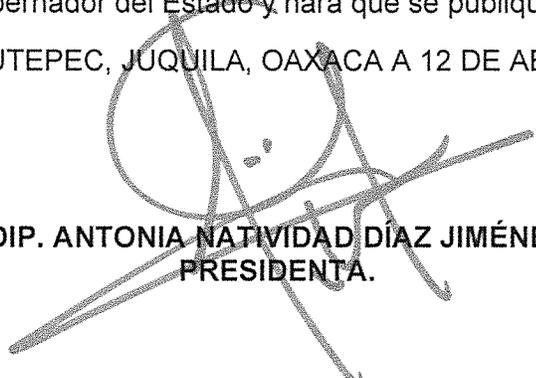
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

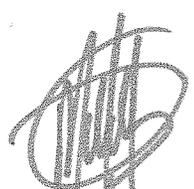
DECRETO No. 656

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA A 12 DE ABRIL DE 2025.



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIA.



DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO.



DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.